ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA MC-MGA-029-2026

Málaga, 11 de mayo de 2026.

Señores
NIEVES PENAGOS SAS
NIT: 901.793.328-0
R.L MARTIN ALONSO NIEVES RHENALS
C.C: 73.154.067 de Cartagena
CALLE 16 # 8 -36 Málaga Santander
nievespenagossas38@gmail.com

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No. MC-MGA-029-2026,*** *cuyo Objeto es:* ***"SUMINISTRO DE HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO, COMISIÓN Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO".***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO, COMISIÓN Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO".

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

Las especificaciones técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

• Habitación de cama doble para una persona, con todos los servicios de hospedaje y atención.
• Habitación de cama doble para dos personas, con todos los servicios de hospedaje y atención.
• Habitación de dos camas para dos personas, con todos los servicios de hospedaje y atención.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

En concepto C-145 de 2021 se establece que esta tipología contractual comprende la prestación de servicios de índole asistencial, logística u operativa. "Las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico".

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13.850.000,00)** los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

REFERENCIA: MC-MGA-029-2026

OBJETO – "SUMINISTRO DE HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO, COMISIÓN Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COLISEO DE FERIAS Y EL COSO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER".

De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	HABITACIÓN SENCILLA	1	41.500,00
2	HABITACIÓN DOBLE	1	56.500,00
3	HABITACIÓN EJECUTIVA	1	70.000,00

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente

CONTRATOS DE SERVICIOS

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	4% Servicios	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	6% Servicios	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	2% Servicio de vigilancia y aseo	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de transporte de pasajeros	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Servicio de transporte de carga	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	4% Arrendamiento de bienes muebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026):

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
04-14-26	2.3.2.02.02.009.45.01.02	17/04/2026	Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	R.B CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 13.850.000,00

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

El Municipio pagará de manera parcial, conforme a los servicios de hospedaje efectivamente prestados, de acuerdo con los requerimientos formulados por el Supervisor del Contrato y previa certificación de recibido a satisfacción del objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaria de Hacienda Municipal. Lo anterior por cuanto el valor del contrato a celebrar correspondiendo al Presupuesto Oficial, es un monto agotable del cual se restarán los valores unitarios de cada elemento que se requiera durante su ejecución, atendiendo los precios que resulten aceptados de la oferta económica que se realice en el respectivo proceso de selección.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser una persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales). En caso de ser persona jurídica: deberá presentar certificación suscrita por parte de representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificado el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (06) meses, siempre que esté obligado a ello.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación de ninguna naturaleza por el no pago oportuno en estos eventos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan:

"Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS** que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

8. PLAZO

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

1.Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, y en general todos los documentos que se requieran para la debida ejecución del presente contrato.
3. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados.

6. Garantizar la calidad del servicio contratado.
7. Informar oportunamente por escrito a la Entidad Contratante a través del supervisor, los inconvenientes en el desarrollo del contrato.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad Contratante.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o terceros.
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.
12. Cumplir dentro de las fechas establecidas las actividades en desarrollo del contrato que bajo cronograma se determine evitando dilaciones y entregamiento.
13. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas para que adopten las medidas y correctivos que fuesen necesario.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la entidad contratante a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
15. Cumplir con las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.
16. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.
17. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el CONTRATISTA deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega de los mismos a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.
18. Devolver al Municipio todos los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
19. Garantizar la calidad de los bienes o servicios a prestar.
20. Prestar los bienes o servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
21. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
22. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
23. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
24. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
25. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.

DEL MUNICIPIO:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrolló de la actividad encomendada.

- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista - Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará al CONTRATISTA.
- Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

• Suministrar el servicio de alojamiento garantizando condiciones óptimas de habitabilidad, ventilación y dotación técnica de mobiliario, incluyendo lencería de cama limpia y servicios públicos permanentes.
• Garantizar la limpieza, higiene y desinfección diaria de las habitaciones y áreas comunes, cumpliendo estrictamente con los estándares sanitarios y de bioseguridad vigentes para establecimientos de hospedaje.
• Realizar el control operativo de ingresos y salidas mediante el diligenciamiento de planillas técnicas que identifiquen plenamente al personal de la Policía Nacional para asegurar la trazabilidad del servicio.
• Mantener vigente durante toda la ejecución contractual el Registro Nacional de Turismo (RNT), el concepto sanitario favorable y demás requisitos legales de funcionamiento exigidos por las autoridades competentes.
• Asegurar la disponibilidad del servicio las veinticuatro (24) horas del día, atendiendo de manera inmediata los requerimientos de alojamiento para personal en comisión o servicios extraordinarios definidos por el municipio.
• Respetar los precios unitarios pactados en la oferta económica, sin aplicar recargos adicionales por concepto de temporada alta, eventos especiales o variaciones en la demanda del servicio en el municipio.
• Asumir la responsabilidad por la seguridad física y la custodia de las instalaciones, propendiendo por la integridad del personal uniformado y la protección de sus elementos de dotación oficial.
• Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y los soportes de pago de seguridad social y parafiscales como requisito indispensable para la tramitación de los pagos parciales o finales.
• Facilitar el acceso a las instalaciones al supervisor designado por la entidad para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos en el contrato.
• Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas

10. GARANTIAS

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

		Contrato y seis (6) meses más.	El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

a. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estataldebe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

c. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser **MUNICIPIO DE MÁLAGA** identificado con NIT **890-205-229-1.**

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente:

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CARLOS JAVIER GONZALEZ	Contratista Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	
	ELIZABETH CRISTINA GUARIN LIZCANO	Secretaria General y de Gobierno	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			